

DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.42/REV.1

Argelia, Argentina, Bangladesh, Birmania, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Chipre, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán, Jamaica, Kenia, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Nigeria, Panamá, Perú, República Árabe Libia, República Unida del Camerún, Senegal, Somalia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia: proyecto revisado de artículo sobre la plataforma continental

[Original: inglés y español]

[13 de agosto de 1974]

Artículo . . .

Ningún Estado tendrá derecho a construir, mantener, emplazar o poner en funcionamiento en la plataforma continental de otro Estado, o sobre la misma, instalaciones o artefactos militares ni instalaciones para ningún otro propósito, sin el consentimiento del Estado ribereño.